



**Lineamientos
para la Transversalización
de los Enfoques de Derechos
de Las Mujeres,
de Género y Diferencial,
en el fortalecimiento
de la participación
y representación
de las mujeres
del Consejo Territorial
de Planeación Distrital
- CTPD**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
LA MUJER

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
1. Marco Normativo.....	4
2. Marco Conceptual.....	10
2.1 Enfoques.....	10
a. Enfoque de derechos de las mujeres.....	10
b. Enfoque de género.....	11
c. Enfoque Diferencial.....	12
2.2 Capacidades Ciudadanas desde los Enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial.....	13
a. Identidad.....	14
b. Deberes y Derechos individuales y colectivos.....	15
c. Técnicas de negociación.....	15
d. Transformación positiva de conflictos.....	15
e. Procesos de toma de desición.....	15
f. Adquisición de nuevos conocimientos.....	15
3. Antecedentes del CTPD.....	16
4. Análisis de las capacidades ciudadanas de las Consejeras Territoriales.....	18
2.3 Educación.....	18
2.4 Participación en instancias distritales y procesos organizativos.....	19
2.5 Liderazgo.....	21
2.6 Participación al interior del CTPD.....	21
5. Estrategia de Fortalecimiento.....	23
3.1 Objetivo general.....	23
3.2 Objetivos específicos.....	23
3.3 Acciones.....	23
3.4 Acciones para el fortalecimiento de Capacidades Ciudadanas.....	24
a. Identidad.....	24
b. Deberes y Derechos individuales y colectivos.....	24
c. Técnicas de negociación.....	24
d. Transformación positiva de conflictos.....	24
e. Procesos de toma de desición.....	24
f. Adquisición de nuevos conocimientos.....	25
Referencias.....	29



Introducción

La Secretaría Distrital de la Mujer, como parte de sus funciones, asesora las distintas entidades de la administración distrital en **la incorporación del enfoque de derechos de las mujeres**, labor para la cual la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad cuenta con seis procedimientos. Siguiendo el Plan Estratégico Institucional, con este lineamiento esperamos avanzar en la transversalización del enfoque de género, así como en la **implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género y contribuir a la garantía efectiva y real de los derechos de las mujeres** en su diferencia y diversidad en las instancias de participación ciudadana.

El CTPD es la máxima instancia de carácter consultivo de planeación participativa en Bogotá. En este Consejo convergen distintos actores y sectores territoriales, económicos, culturales, sociales y grupos poblacionales para apoyar de manera consultiva los procesos de planeación de Bogotá, específicamente el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Dada la importancia de las recomendaciones que del CTPD se hacen al PDD y al POT, desde el acompañamiento técnico que realiza la Secretaría Distrital de la Mujer a esta instancia de participación, surgió la necesidad de realizar acciones en aras de transversalizar los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial para que hagan parte integral en sus discusiones y decisiones.

Este documento presenta los lineamientos para fortalecer las capacidades y habilidades ciudadanas de las mujeres que participan de manera activa como Consejeras Territoriales en el CTPD, con el propósito de que posicionen la agenda de derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial. Para ello, en el primer apartado se presenta un diagnóstico realizado durante los meses de mayo y junio de 2020, en donde se identifican necesidades, fortalezas, barreras, intereses y conocimientos de las consejeras territoriales. A partir del análisis realizado en el diagnóstico, en el segundo apartado se definen cuáles son los enfoques y las capacidades ciudadanas a fortalecer, en el acompañamiento a dicha instancia de participación ciudadana. Para finalizar, se propone una estrategia que incluye objetivos, líneas de trabajo y acciones a ejecutar.

Es de vital importancia precisar que **este lineamiento va dirigido a las consejeras y consejeros del CTPD del Distrito Capital** y tiene como fin brindar orientación en el proceso de transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial para el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de las mujeres, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad.



1 Marco Normativo

Es fundamental iniciar este apartado dando contexto del marco normativo internacional y nacional relacionado con la garantía de los derechos de las mujeres en Colombia. El país se ha acogido a tratados, convenciones y pactos que se celebraron a nivel internacional y que constituyen el marco de referencia normativa. Algunas de las referencias jurídicas internacionales más relevantes con relación a la garantía de los derechos humanos de las mujeres son las siguientes:

Marco normativo internacional

Instrumento	Contenido
Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)	<p>Es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos, fue elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París como un ideal común para todos los pueblos y naciones.</p> <p>Establece por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero, dispone que todas las personas tienen acceso a los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p>

Marco normativo internacional

<p>Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer (1948)</p>	<p>Es un documento firmado por los gobiernos de los Estados Americanos por medio del cual se otorga a la mujer los mismos derechos civiles de los que goza el hombre, tales como el derecho al voto y a ser elegida para un cargo nacional.</p>
<p>Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer "CEDAW" (1979)</p>	<p>La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres de las Naciones Unidas, denominada CEDAW, es el primer tratado internacional que dispone ampliamente respecto de los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Define la discriminación hacia la mujer y establece las acciones dirigidas para su eliminación, como la promoción de cambios estructurales en todos los niveles: desde conductas, percepciones y actitudes individuales, hasta las prácticas institucionales, así como las estructuras del poder social y económico.</p> <p>De esta manera las mujeres podrán votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas, participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos, ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.</p>

Marco normativo internacional

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención Belem Do Pará (1994)

Señala que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, estos derechos incluyen:

1. El derecho a que se respete su vida.
2. El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
3. El derecho a la libertad y a la seguridad personal.
4. El derecho a no ser sometida a torturas.
5. El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.
6. El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley.
7. El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.
8. El derecho a libertad de asociación.
9. El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley.
10. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Adicional a los derechos que incluye la Convención, la misma establece que evitar cualquier ciclo de violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es una de las hojas de ruta más importantes para alcanzar los derechos humanos fundamentales en igualdad de condiciones, proyectó un mundo en el que todas las mujeres y las niñas puedan ejercer sus libertades con garantía de derechos, como vivir sin ningún tipo de violencia, acceso a educación, participación en decisiones y tener garantías laborales.

Afirma que la protección y la promoción de los derechos humanos son la principal responsabilidad de los gobiernos y el pilar del trabajo que realizan las Naciones Unidas.

Fomenta la participación de las mujeres en toda su diversidad, aportando en la eliminación de los obstáculos que encuentran las mujeres vulneradas para acceder a la política y la adopción de decisiones a todos los niveles y participar de ellas, mejorando y ampliando el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, posibilitando procesos democráticos.

En cuanto a las normas nacionales que reconocen y promueven el derecho a la participación y representación de las ciudadanas, en las cuales se sustenta este lineamiento para realizar acciones orientadas a la garantía de la participación, se destacan las siguientes:

Marco normativo nacional	
Constitución Política de Colombia de 1991	En sus artículos 1, 2, 20, 23, 40, 74, 92, 103, 270, en los que se define al Estado Colombiano como democrático basado en la participación ciudadana.
Decreto Ley 1421 de 1993	Estatuto Orgánico de Bogotá, "Participación Comunitaria y Veeduría Ciudadana, (art 6).
Decreto 1757 de 1994	"Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-Ley 1298 de 1994."
Ley 489 de 1998	Capítulo VIII, en sus artículos 32, 33, 34 y 35. Democratización y control social de la Administración Pública.
Ley 581 de 2000	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo distrital 13 de 2000	Participación ciudadana en el Plan Distrital de Desarrollo Económico y Social.
Ley 850 de 2003	"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas."

Marco normativo nacional

Acuerdo Distrital 142 de 2005	"Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones."
Decreto 448 de 2007	Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
Decreto 371 de 2010	Disposiciones sobre los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital (art 4).
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
Ley 1475 de 2011	Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones
Decreto Distrital 503 de 2011	"Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital."
Ley 1712 de 2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
Ley 1755 de 2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."
Ley Estatutaria 1757 de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática."

Dentro de la Constitución Política Colombiana de 1991 y como avance significativo en la agenda de los derechos de las mujeres en el país, se incluyeron los artículos 13 y 43, los cuales le apuntan específicamente a posicionar los principios de igualdad y no discriminación, así como la igualdad de género *"Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"*. (Constitución Política de Colombia, 1991)

Entendiendo el contexto del anterior artículo, tanto hombres como mujeres deben gozar de las mismas garantías jurídicas, es deber del Estado y la sociedad garantizar la equidad en la materialización de sus derechos sin diferencia alguna, promoviendo de esta manera la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres a partir de acciones afirmativas en pro de las mujeres y la garantía de sus derechos: *"Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación."* (Constitución Política de Colombia, 1991)

El anterior artículo plantea la necesidad de seguir sumando esfuerzos para reproducir acciones que fortalezcan las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, tanto en la esfera pública como en la privada. Este aspecto aporta en la mitigación de la vulneración de los derechos de las mujeres, impulsando una sociedad en la que todas las mujeres puedan ejercer sus libertades haciendo realidad sus derechos, como el de vivir una vida libre de violencias, acceder a educación en condiciones de igualdad, participar y representar desde la equidad, tener un trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, entre otros.

Todas las personas nacen libres e iguales y merecen la misma protección jurídica, por lo que se les garantizan los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna por su sexo. De esta manera se promueve la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres a partir de acciones afirmativas en pro de las mujeres. Es importante resaltar que el artículo 93 revalida que los tratados y convenios internacionales ratificados

en Colombia con relación a la garantía absoluta de los derechos humanos sin excepción deben ejecutarse en territorio nacional, fortaleciéndose de esta manera la transversalización del enfoque de derechos humanos de las mujeres.

A lo largo de los años, las mujeres que habitan Bogotá han trabajado por la garantía de sus derechos, desde la diversidad y gracias a su participación activa han incidido en los escenarios políticos, sociales, culturales, comunitarios, educativos, laborales, entre otros. A partir de este ejercicio de movilización, en el año 2004 las mujeres lograron que el gobierno de turno institucionalizara en el Distrito Capital la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMYEG-, la cual se actualizó a través del documento Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital N°14 de 2020 -CONPES-.

En este contexto, se ha venido trabajando desde la institucionalidad con la participación activa de las mujeres en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres, a través de la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, con el fin de modificar de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo de esta manera la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el territorio bogotano.

2 Marco Conceptual

2.1 Enfoques

Es fundamental explicar los tres enfoques en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que le dan sentido al presente lineamiento: enfoque de derechos de las mujeres, enfoque de género y enfoque diferencial. Es importante aclarar que un enfoque es un posicionamiento real, crítico y efectivo por medio del cual se entiende la realidad de las mujeres a partir del accionar continuo del Estado. Un enfoque es una postura, perspectiva o punto de vista que se asume para el análisis y comprensión de las realidades de las mujeres en sus diferencias y diversidad en un contexto y época determinados.

a. Enfoque de derechos de las mujeres

La Política Pública de Mujer y Equidad de Género incorpora como uno de sus enfoques el de derechos de las mujeres, desde el reconocimiento de que los derechos humanos no pueden ser vistos de forma neutral, pues para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género. (CONPES N°14, 2020, p. 74)

El enfoque de derechos de las mujeres hace referencia a la garantía y protección jurídica y estatal, para que todas las mujeres sean



reconocidas en condiciones de igualdad real y efectiva con relación a los hombres. A partir de dicha premisa, las mujeres deben empoderarse como ciudadanas activas de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, ambientales, entre otros. Para garantizar la efectividad de esto, es indispensable la acción continua de un Estado garante que parta del reconocimiento de las situaciones históricas de exclusión, opresión y desigualdad que por décadas han tenido que vivir las mujeres, fomentando acciones que permitan garantizar la dignidad, la libertad y la igualdad de las mujeres.

Supone el reconocimiento de las personas como titulares de derechos cuya garantía corresponde a los Estados en los diferentes niveles de la intervención pública. Su implementación implica prestar especial atención a la materialización efectiva de los derechos, con énfasis en los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad social, así como a la interdependencia e integralidad de los derechos humanos, la participación desde el reconocimiento de las personas como protagonistas de las políticas públicas y no como simples receptoras de sus beneficios. También a la realización de procesos de seguimiento y rendición de cuentas por parte de los gobiernos. COPREDEH (como se citó en el CONPES N°14, 2020, p. 74)

De esta manera, el enfoque de derechos de las mujeres permite que sean reconocidas de manera real y efectiva como ciudadanas activas de un conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que son inherentes, universales e irrenunciables, es por esto que para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, las dinámicas sociales y la vida familiar y comunitaria.

Hablar de un enfoque de derechos humanos de las mujeres implica, por una parte, reconocer que los derechos de las mujeres también son

derechos humanos, y, por otra parte, la existencia de un conjunto de derechos que se han reconocido a las mujeres como el derecho a una vida libre de violencias, algunos derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

b. Enfoque de género

El enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida. (CONPES N°14, 2020, p. 65-66)

El enfoque de género hace referencia al reconocimiento de relaciones de jerarquía, poder y desigualdad entre hombres y mujeres, asunto que se traduce de manera sintética en opresión, injusticias, violencias, subordinación y discriminación de manera explícita hacia las mujeres en diferentes campos de acción dentro del contexto social. Este enfoque reconoce que existen marcadas diferencias entre los géneros, lo que desencadena en fenómenos sociales como la desigualdad, la inequidad, la discriminación y segregación. A partir de esto el enfoque de género pretende implementar acciones concretas para eliminar, atenuar o erradicar dichas brechas de desigualdad. De esta manera, se genera un "Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse" (Decreto 166 de 2010, Acuerdo 584 de 2015).

Así, el enfoque de género permite la comprensión de las situaciones de discriminación, desigualdad y exclusión que enfrentan las mujeres en el ámbito de la participación y representación política, con miras al diseño e implementación de medidas que permitan superar dichas situaciones, fomentando la igualdad de condiciones, mitigando las brechas de género que imposibilitan que las mujeres hagan parte activa de los procesos y las acciones que se desarrollan al interior del CTPD. Por ello es necesario incorporar una perspectiva de género a los procesos de la instancia de participación, debido a las diferentes problemáticas de acceso a la garantía de derechos que enfrentan actualmente las mujeres, pues sin duda, quienes ejercen la representación de un sector social tienen el deber de responder ante la sociedad de una manera eficiente, eficaz, que distinga como un factor primordial en la toma de decisiones, la garantía y el respeto por los derechos humanos. Este proceso solo se logrará a partir de la incorporación del enfoque de género en los procesos de participación.

c. Enfoque Diferencial

Constituye una herramienta de análisis, así como de actuación social y política, que reconoce a las personas y colectivos como titulares de derechos con particularidades y necesidades específicas que requieren respuestas diferenciales por parte de las instituciones debido a la existencia de situaciones de vulnerabilidad, discriminación o exclusión. (CONPES N°14, 2020, p. 66)

El enfoque diferencial hace referencia a la necesidad de reconocer cómo distintas situaciones con similar acción tienen un impacto diferente en las personas. Por tal motivo, es necesario generar herramientas de análisis y de acción social y política que permitan el reconocimiento de las personas y colectivos como sujetos dignos de derechos con necesidades particulares y específicas. Así, es indispensable que desde la institucionalidad se dispongan y ajusten las respuestas y acciones concretas a partir de la implementación de prácticas diferenciales con relación a las evidentes situaciones de vulnerabilidad, discriminación

y exclusión desde los diferentes ámbitos de vida, para así garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y avanzar en la eliminación progresiva y sostenible de la discriminación y violencias que viven en razón a factores diferenciales y categorías identitarias, tal y como se explicita en el Acuerdo 584 de 2015:

Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación (Art. 2).

De esta manera, la implementación de acciones con enfoque diferencial al interior del CTPD permite que las mujeres que hacen parte de la instancia de participación sean reconocidas y sus necesidades sean tenidas en cuenta de manera diferencial y particular, a través del desarrollo gradual del principio de igualdad y no discriminación. A pesar de que todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental, orientación sexual entre otras, con el fin de potenciar las acciones diferenciales que materialicen el goce efectivo de sus derechos.

Es pertinente resaltar que la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y

diferencial pretende contribuir al fortalecimiento de las habilidades y capacidades de las mujeres que lo integran a través del empoderamiento participativo al interior de la instancia, reafirmando su reconocimiento como sujetas de derechos en el ejercicio pleno y libre de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

2.2 Capacidades Ciudadanas desde los Enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial

Para comprender las capacidades ciudadanas desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, es pertinente aclarar los conceptos que se relacionan con el rol que ejercen las ciudadanas y ciudadanos frente al Estado.

Es importante crear y consolidar espacios de interacción entre la ciudadanía y los actores públicos que fortalezcan capacidades en todos y todas, para relacionarse democráticamente y garantizar así el derecho a la participación ciudadana y el control social. Esto fortalece entornos constructivos de interacción y colaboración de la ciudadanía y los gobiernos, una ciudadanía activa con comportamientos cívicos; de igual manera, un clima de confianza entre ésta y las instituciones públicas fomenta bienestar, crecimiento económico sustentable, sistemas judiciales eficientes y un buen gobierno, además de eficacia en el gasto público, generando acciones colectivas en y para lo público, a partir de la participación social, la cual genera capacidades, conocimiento, información, fuerte compromiso cívico comunitario y un marco institucional propicio.

Cuando estos elementos se materializan, las organizaciones y las ciudadanas adquieren la capacidad para expresar competitivamente sus demandas, participar en escenarios cívicos locales, influir en las decisiones públicas y presionar una actuación efectiva y responsable

de los gobiernos que genere bienestar para todas y todos.

La participación de la ciudadanía en procesos amplios de diálogo y concertación, es prerrequisito y posibilita la formación de instituciones públicas confiables e inclusivas, mostrando que el ejercicio de control social fortalece su sentido y tiene mejores condiciones para la incidencia si es capaz de modificar las formas de relación que han prevalecido entre el Estado y la ciudadanía, generando capacidades a través de la información.

A pesar de las condiciones adversas, las experiencias de concertación local están desarrollándose y ganando en importancia. Sus expresiones son muy diversas, están presentes en múltiples iniciativas de distinto origen. La concertación parece ser hoy una metodología de acción social de vasta aplicación y los desafíos se concentran en convertirla en una práctica verdaderamente pública donde los grupos excluidos tengan peso real. (Bebbington et al., 2005, p. 25)

Es importante que la ciudadanía promueva, por iniciativa propia, espacios de diálogo y concertación donde prevalezcan interacciones críticas, constructivas y respetuosas que fortalezcan la confianza "como pilar fundamental de la relación entre la ciudadanía y el Estado. La confianza involucrada en un proyecto de país conjunto, legitimado en acciones previamente discutidas y retroalimentadas, así como perdura en mayores manifestaciones de cohesión social" (Arisi y González, 2007, p. 3).

Incidir en las políticas públicas

La incidencia abarca diversas estrategias dirigidas a incidir en las políticas, actitudes y prácticas en diferentes ámbitos institucionales. Para incidir, se requiere generar canales de comunicación y diálogo que pueden ser críticos a la vez que constructivos, y evitar la confrontación con los actores públicos. Fortalecer alianzas y enmarcar las acciones visiones estratégicas y de largo plazo. Los procesos de incidencia y cambio toman tiempo, requieren perseverancia y pueden estar atravesados por frustraciones o fracasos.

Es importante aclarar que las capacidades ciudadanas se entienden como: conocimientos, habilidades y prácticas que conlleven a una transformación social desde el reconocimiento personal y colectivo. A partir de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial se deben tener en cuenta cómo esas capacidades ciudadanas transforman la calidad de vida y experiencias concretas de las mujeres desde lo individual y lo colectivo, fortaleciendo así su autonomía desde diferentes aristas como lo son la física, la económica, la mental y la toma de decisiones en pro de sus procesos de empoderamiento.

En este orden de ideas, se comprenden las **capacidades ciudadanas** desde las siguientes aristas:

Conocimientos:	Habilidades:	Prácticas:
Nueva información.	Destreza para realizar una acción.	Saber trasladar el discurso en acciones concretas.

Las capacidades ciudadanas dentro de los conocimientos, habilidades y prácticas a ser fortalecidas son:

a. Identidad

Para lograr la transversalización de los enfoques de género y diferencial al interior del CTPD, es necesario buscar una estrategia de convergencia y/o acuerdos frente a los derechos, en especial los de las mujeres, que logre la articulación entre diferentes posiciones e intereses, al tiempo que permita el respeto por la libertad individual. Chantal Mouffe afirma: "En el dominio de lo político y por lo que toca a la ciudadanía, la diferencia sexual no debe ser una distinción pertinente" (1992, Pág. 14). En este sentido, es clave generar acciones articuladas entre las demandas de las mujeres, las personas LGBTI, indígenas, afros, gitanas, personas mayores, personas con discapacidad, entre otras, teniendo en cuenta que las mujeres posicionan sus demandas no solo desde el hecho de ser mujeres sino desde sus vivencias como mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, con pertenencia étnica, de diferentes edades o ciclos vitales, con discapacidad, entre otros factores diferenciales y categorías identitarias. El objetivo es que las estrategias políticas



de las y los distintos representantes al interior del CTPD generen una confluencia alrededor de apuestas comunes por la garantía de los derechos de las mujeres, los hombres, las personas intersexuales, los pueblos, las comunidades y los grupos históricamente discriminados, incluyendo así los enfoques de género y diferencial.

b. Deberes y derechos individuales y colectivos

Además de conocer los derechos de las mujeres, se hace necesario entender los derechos de otras colectividades. La teoría de Martha Nussbaum comprende al ser humano con capacidades y necesidades comunes a todas las personas, independientemente del género, la clase, la raza o la nacionalidad (Monereo Atienza, 2015). Con relación a lo anterior, es clave entender las motivaciones de otros grupos al interior del CTPD, para crear y fortalecer lealtades políticas que colaboren en las demandas de las mujeres y en la transversalización de los enfoques de género y diferencial. Los deberes no pueden ir desdibujados de los derechos, por lo que siempre se deben entender de manera conjunta.

c. Técnicas de negociación

Al interior de las instancias de participación y en su articulación con las entidades del Distrito Capital, es importante desarrollar habilidades comunicativas, argumentativas y de persuasión que permitan encontrar un balance entre lo que se debe ganar (lo innegociable) y lo que se puede ceder (lo negociable). Encontrar estos puntos permite generar estrategias políticas que beneficien los intereses de quienes defienden e inciden a favor de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad.

d. Transformación positiva de conflictos

Concibiendo los conflictos como inherentes a las relaciones entre las personas, y partiendo del hecho que siempre van a estar presentes en la vida personal, política y profesional, es necesario desarrollar

habilidades para saber tramitarlos adecuadamente, evitando un escalonamiento del conflicto que conlleve a romper vínculos, lealtades y demás relaciones. Esta habilidad debe ser fortalecida en línea con la expuesta anteriormente sobre técnicas de negociación.

e. Procesos de toma de decisión

Saber tomar decisiones no solo en el ámbito político sino también a nivel personal y colectivo, es una habilidad fundamental a la hora de incidir a favor de los enfoques de género y diferencial, sobre todo en un contexto en donde se dificulta el posicionamiento de los derechos de las mujeres. Así, tener objetivos claros, lograr un balance entre ganar-perder y encontrar soluciones a los problemas, fortalecería el ejercicio de participación y representación de las consejeras territoriales al interior del CTPD.

f. Adquisición de nuevos conocimientos

Las encuestas realizadas a las consejeras territoriales dejan ver con total claridad una necesidad en términos de formación, desde la educación básica hasta la adquisición de conocimientos técnicos sobre instrumentos de planeación desde un enfoque de género. En este sentido, es primordial gestionar procesos de formación para las personas que hacen parte del CTPD y, así, lograr un salto cualitativo en temas como género, derechos de las mujeres, urbanismo con enfoque de género, entre otras.

3 Antecedentes del CTPD

La participación de las mujeres en el Distrito Capital se ha caracterizado a lo largo de los años por múltiples esfuerzos de colectivos y organizaciones de mujeres, quienes a partir del trabajo comunitario y político han posicionado de manera incansable la agenda de sus derechos, exigiendo su garantía desde los ámbitos privado y público. De esta manera, han exigido la paridad en la participación y representación política, ya que históricamente las mujeres han tenido poca representación no sólo como votantes, sino también en puestos directivos, en cargos electos dentro de la administración pública, en el sector privado y en el mundo académico. Esta situación genera un marcado contraste con la realidad, ya que las mujeres en Bogotá han demostrado una indudable capacidad de liderazgo y se caracterizan por ser agentes de cambio, movilizándolo así su derecho a la participación y representación en igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que las mujeres continúan enfrentando obstáculos a la hora de exigir y ejercer su derecho a la participación y representación, asociados a la existencia de barreras estructurales que limitan las opciones que tienen las mujeres para elegir o ser elegidas, por lo que es indispensable que el Estado, los sectores sociales, económicos y políticos y sean corresponsables con la implementación de políticas públicas efectivas, reguladas e integrales que contribuyan a la garantía de los derechos de las mujeres.

La participación y representación de las mujeres de Bogotá en el CTPD, actualmente se encuentra caracterizada por la elección autónoma de mujeres con un trasegar importante en la defensa, exigibilidad y reivindicación de los derechos de las mujeres, elegidas por voto popular en representación de organizaciones de mujeres constituidas jurídicamente, así como la representación de una mujer por el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá quien es elegida por votación al interior de dicha instancia. Es de vital importancia resaltar que la representación del sector muestra un recorrido histórico caracterizado por la representación de mujeres con un marcado empoderamiento político, mujeres que se han caracterizado por la exigibilidad de los derechos de las mujeres y por el posicionamiento de la agenda de los mismos a nivel distrital, invitando a los demás sectores que cuentan con una representación al interior de la instancia para visibilizar y posicionar sus intereses en un escenario donde es pertinente la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.

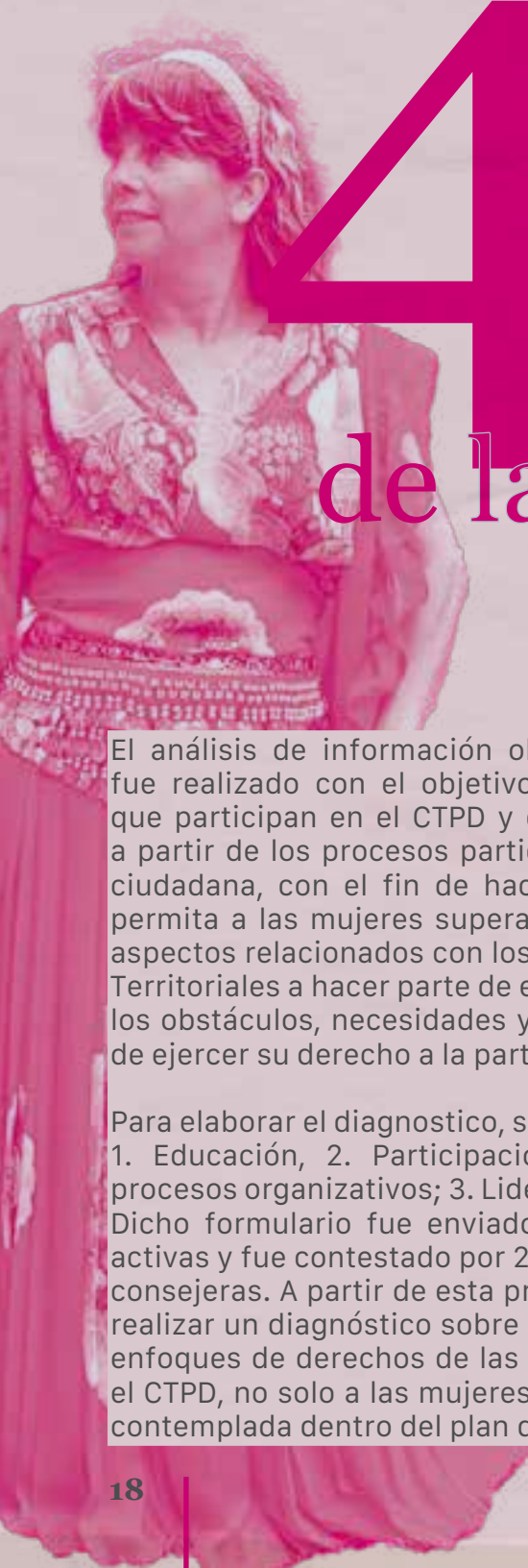
Estos hechos son una ganancia importante para el sector mujeres, ya que no es coincidencia que los últimos periodos de presidencia al interior del CTPD estén en manos de mujeres representantes del sector

mujeres. Este es un hito puntual y significativo que ha marcado el posicionamiento de la agenda política de las mujeres, demostrando un momento históricamente importante en el desarrollo del proceso de representación. Además de esto, es fundamental resaltar que las mujeres que representan el sector han logrado posicionarse al interior de la instancia a través del comité redactor permitiendo, de esta manera, dejar plasmados en documentos importantes los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.

Cabe resaltar algunas particularidades de la instancia, tales como que el CTPD goza de plena autonomía para el cumplimiento de su misión, aunque su carácter es consultivo, con relación al principio de la democracia participativa ligada al concepto de la planeación. En este sentido, las consejeras gozan de autonomía en las fases de formulación y realizan seguimiento y evaluación a las metas con relación a indicadores y continuidad de las metas distritales, tal como lo otorga su cargo en representación de la sociedad civil en los procesos distritales. Este es un aspecto fundamental que como ya se dio a conocer anteriormente, ha permitido fortalecer los procesos participativos de las mujeres garantizando el posicionamiento de la agenda política y sus derechos.

A pesar de los múltiples esfuerzos que han realizado las mujeres de la sociedad civil en el ejercicio de su derecho a la participación y representación y del acompañamiento continuo por parte de la Administración Distrital y en particular, del Sector Mujeres, aún falta recorrer un amplio camino que continúe fortaleciendo la garantía de los derechos de las mujeres y la transversalización de los enfoques de género y diferencial. Así, a continuación, se plantea la estrategia de fortalecimiento con relación al acompañamiento institucional por parte de la SDMujer.





4 Análisis de las Capacidades Ciudadanas de las Consejeras Territoriales

El análisis de información obtenida a través de la caracterización fue realizado con el objetivo de conocer quiénes son las mujeres que participan en el CTPD y cuáles son las dificultades que existen a partir de los procesos participativos de liderazgo y representación ciudadana, con el fin de hacer un plan de fortalecimiento que les permita a las mujeres superar estas barreras. El diagnóstico indagó aspectos relacionados con los intereses que motivan a las Consejeras Territoriales a hacer parte de esta instancia de participación, así como los obstáculos, necesidades y conocimientos adquiridos al momento de ejercer su derecho a la participación y representación.

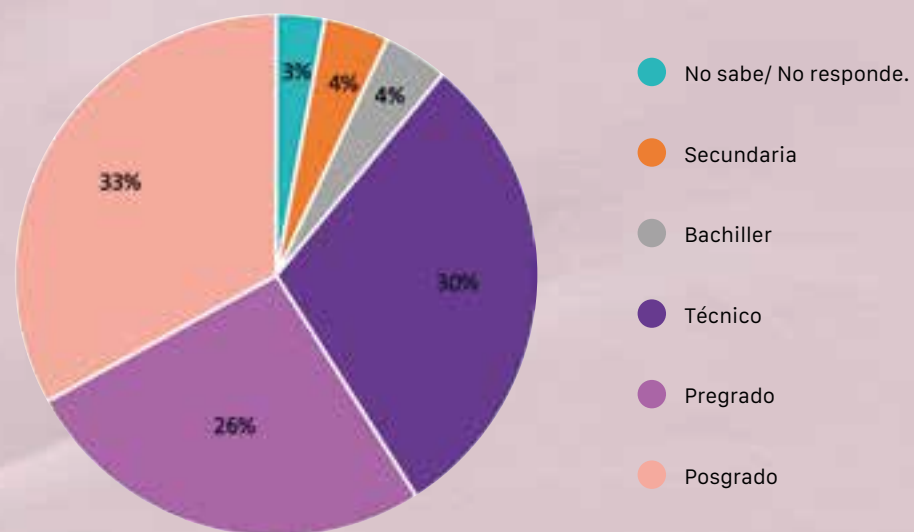
Para elaborar el diagnóstico, se diseñó un formulario con 4 categorías: 1. Educación, 2. Participación dentro de instancias distritales y procesos organizativos; 3. Liderazgo; 4. Participación dentro del CTPD. Dicho formulario fue enviado a 37 consejeras que se encontraban activas y fue contestado por 27 de ellas, que representan el 73% de las consejeras. A partir de esta primera aplicación, surge la necesidad de realizar un diagnóstico sobre las prácticas y los conocimientos de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial a todo el CTPD, no solo a las mujeres que lo componen. Dicha actividad está contemplada dentro del plan de fortalecimiento.

A continuación, se presentan y analizan los resultados arrojados por cada una de las categorías, descritos en el documento de “caracterización del Consejo Territorial de Planeación Distrital – CTPD. Actualización 2020”.

2.3 Educación

Para indagar el proceso educativo de las consejeras territoriales, se les preguntó por el máximo nivel de educación alcanzado, sus intereses en continuar su proceso educativo formal e informal y en qué tipo de áreas. De los resultados obtenidos se resalta que el 59% de las consejeras territoriales tienen estudios de educación superior en distintas áreas del conocimiento, mientras que el 38% cuenta con títulos en educación técnica, secundaria o primaria.

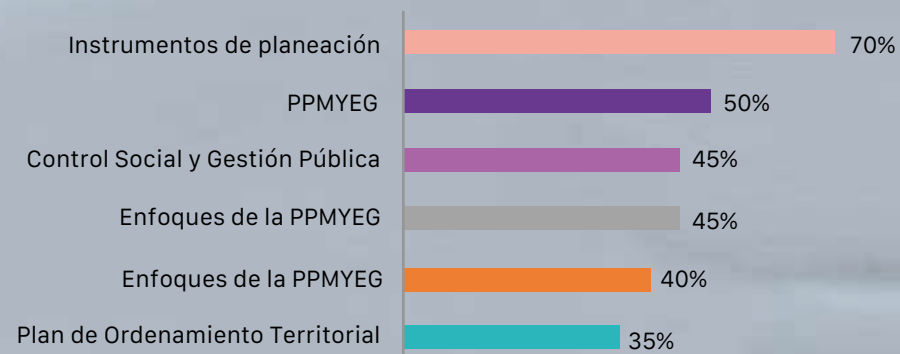
Gráfica 1. Máximo nivel de Educación alcanzado



Fuente: SDMujer, 2020

Adicionalmente, el 89% de las mujeres que hacen parte del CTPD están interesadas en continuar su proceso educativo. Sobre este porcentaje, a un 29% le gustaría recibir educación en pregrado y al 71% en posgrado, la mayoría de ellas se inclina por programas de ciencias sociales y políticas. Es importante resaltar que el 100% de las mujeres que hacen parte del CTPD están interesadas en participar en procesos formativos con la Secretaría Distrital de la Mujer, en temas como:

Gráfica 2. Temas de interés en formación con la Secretaría Distrital de la Mujer



Fuente: SDMujer, 2020

2.4 Participación en instancias distritales y procesos organizativos

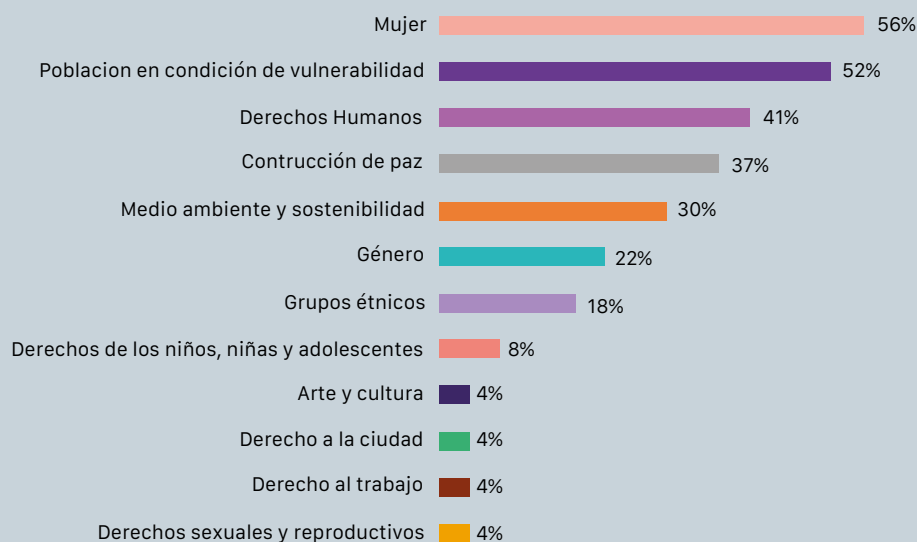
En esta categoría se les preguntó a las mujeres que hacen parte del CTPD, acerca de:

1. Su experiencia de participación social y política en procesos comunitarios, entendidos como aquellas propuestas y trabajos organizados e intencionados de una comunidad para transformar o mejorar determinadas situaciones de acuerdo con sus intereses y necesidades.
2. Su experiencia de participación social y política en procesos en instancias distritales y locales, entendidas como aquellos espacios de participación respaldados por normas distritales o locales en donde interactúan la administración distrital y la

ciudadanía, a través del diálogo, la deliberación y la concertación, para determinar acciones en procura del bienestar general.

3. Las barreras que han experimentado en estos ejercicios.

Gráfica 3. Temas de interés de las consejeras territoriales



Fuente: SDMujer, 2020

En cuanto a las barreras de participación de las mujeres en estos espacios e instancias, el 67% de las mujeres afirmó que ha experimentado barreras para participar en procesos comunitarios o en instancias distritales y locales, destacando las siguientes:

Gráfica 4. Tipo de barreras en la participación



Fuente: SDMujer, 2020

2.5 Liderazgo

En esta categoría se exploró y profundizó en las capacidades, habilidades e historia de liderazgo de las consejeras territoriales.

Alrededor del 50% de estas mujeres llevan más de 15 años ejerciendo liderazgos políticos y sociales, el 19% lleva entre 10 y 15 años y el 15% entre 5 y 10 años. En este sentido, se reitera que las consejeras territoriales son mujeres con amplia experiencia en este tipo de apuestas organizativas y de liderazgo. En la pregunta sobre las razones que las motivaron a perfilarse como lideresas, el 74% respondió que fue por la vinculación con movimientos y organizaciones sociales, el 45% por participación comunitaria, el 22% en instituciones educativas y el 8% restante atribuyó estas motivaciones a cargos desempeñados en el sector público y privado.

La mayoría de las consejeras territoriales sostienen que su liderazgo está motivado por un compromiso hacia la transformación de las injusticias sociales causadas por diferencias culturales, económicas, de género y de raza. Algunas de las respuestas a la pregunta ¿Por qué inició su proceso de liderazgo? fueron: "Injusticia con las mujeres"¹, "Por concepción de defensa de los derechos"², "Por la defensa de mi comunidad"³, "Amo la gente y me importan sus necesidades"⁴. En este sentido, se evidencia un fuerte compromiso por la garantía de los derechos humanos, lo cual ha impulsado a las mujeres a hacer uso de distintos mecanismos democráticos para ser parte de procesos de toma de decisión y así, exigir el cumplimiento de los derechos de las mujeres y de población en condición de vulnerabilidad, al mismo tiempo que activan redes, realizan veeduría y concertan propuestas con la Administración Distrital.

1. Representante de Gremios económicos. Formulario 2020, SDMujer.

2. Representante del Consejo Consultivo de Mujeres. Formulario 2020, SDMujer.

3. Representante del Consejo Consultivo Indígena. Formulario 2020, SDMujer.

4. Representante del Consejo de Planeación Local de Puente Aranda. Formulario 2020, SDMujer.


2.6 Participación al interior del CTPD

Esta categoría se enfocó específicamente en la participación al interior del CTPD, haciendo énfasis en los obstáculos que han enfrentado las mujeres en esta instancia.

Un 70% de las mujeres afirma que no identifica barrera alguna para ejercer su derecho a la participación. Es pertinente anotar que cuando se les preguntó a las mujeres sobre las barreras en la participación en otras instancias o sus ejercicios de liderazgo (Gráfica 4), el 67% respondió afirmativamente, pero cuando se les hizo la misma pregunta con relación al CTPD, el 70% respondió negativamente. Por lo anterior, se evidencia que si bien el CTPD es un espacio que aún presenta dinámicas patriarcales, es una de las instancias de participación en donde las mujeres han podido en gran medida, posicionar la agenda por los derechos de las mujeres, a partir de la rigurosidad y persistencia de las consejeras que representan el sector mujer y las que defienden los derechos de las mujeres al interior de la instancia de participación.

Todas las mujeres manifiestan agrado por su participación en el CTPD, pues si bien aseguran que el espacio está enmarcado bajo dinámicas patriarcales y machistas, han aprendido mucho con la diversidad del espacio y con los demás consejeros y consejeras. Ante la pregunta: ¿Cómo se ha sentido siendo integrante del CTPD?, algunas de sus respuestas fueron: "Muy bien por los conocimientos adquiridos y la calidad humana de los consejeros a pesar de la diversidad"⁵; "Muy bien, es una maravillosa experiencia y oportunidad para defender los derechos, especialmente de las

5. Representante por Adulto Mayor. Formulario 2020, SDMujer.



mujeres"⁶; "Excelente, ha sido un espacio de crecimiento personal y colectivo que me ha permitido valorar las necesidades y expresiones de los diferentes sectores y construir propuestas conjuntas que beneficien a toda la ciudadanía".⁷

De los resultados, se puede establecer que el 93% de las mujeres del CTPD han hecho parte de procesos comunitarios y 89% han hecho parte de instancias de participación local y distrital. Se concluye que las consejeras territoriales son mujeres con amplia experiencia de participación en distintos niveles, pues han hecho parte activa de procesos comunitarios e instancias distritales y locales; lo que demuestra su interés en procesos democráticos y políticos.

Al indagar por los temas que motivan a las consejeras territoriales a participar en instancias y procesos comunitarios, se pudo evidenciar que cuentan con una sensibilidad y compromiso por los derechos de las mujeres, lo que reafirma la importancia de generar estrategias de fortalecimiento dirigidas a todas las mujeres del CTPD y no solo a las tres mujeres que representan este sector. Cabe resaltar que una de estas tres representaciones corresponde a la delegada por el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y las otras dos representaciones corresponden a organizaciones sociales que trabajan por los derechos de las mujeres de Bogotá.

El CTPD ha significado para las mujeres un espacio de grandes aprendizajes y de formación política, debido a la calidad de los debates y el alto conocimiento de sus participantes. Algunas de ellas manifestaron: "Feliz por conocimiento de los consejer@s y el aporte que hacen. Son sesiones bastantes nutridas"⁸; "Es un ejercicio

6. Representante por el sector mujeres. Formulario 2020, SDMujer.

7. Representante por el gremio económico. Formulario 2020, SDMujer.

8. Representante Junta Administradora Local de Barrios Unidos. Formulario 2020.

interesante, muy retador por las capacidades de trabajo y conocimientos de todas y todos los integrantes activos"; "Estar en el CTPD durante estos años ha significado para mí un gran aprendizaje de ciudad, de derechos, una escuela política"⁹. Ahora bien, es importante resaltar que las dos mujeres que no finalizaron su educación primaria y secundaria manifiestan que durante las sesiones no se han sentido escuchadas ni tenidas en cuenta debido a la falta de conocimientos. Por ello, es fundamental generar estrategias de formación para estas mujeres que fortalezcan sus capacidades de participación.

A simple vista, las prácticas patriarcales dentro del CTPD no representan un mayor obstáculo para las consejeras territoriales, ya que culturalmente se han normalizado algunos comportamientos sociales. Sin embargo, algunas de ellas sí lo mencionan como una característica de la instancia. Por ejemplo, la representante por el sector mujeres sostuvo: "Quiero plantear que no es fácil posicionar la agenda de las mujeres en este espacio. Es una instancia con muchas resistencias y esquemas patriarcales. Pero, de todos modos, lo hemos hecho y nos respetan mucho a las mujeres de nuestro sector"¹⁰. Lo anterior muestra cómo a pesar de los imaginarios machistas, las mujeres que representan al sector han logrado posicionar la agenda gracias a sus capacidades, habilidades, liderazgos propositivos y el ejercicio del derecho a la participación y representación con equidad.

SDMujer.

9. Representante por el sector mujeres. Formulario 2020, SDMujer.

10. Representante por el sector mujeres. Formulario 2020, SDMujer.

5 Estrategia de Fortalecimiento

Con la información y análisis que surge del diagnóstico realizado y con el fin de cumplir con las expectativas del objetivo, relacionado con el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres para que estas incidan en el posicionamiento de la agenda de sus derechos, se busca adelantar un proceso de fortalecimiento de las capacidades ciudadanas con las consejeras del CTPD.

3.1 Objetivo general

Fortalecer desde los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, la participación y representación de las mujeres en sus diferencias y diversidad que integran el Consejo Territorial de Planeación Distrital -CTPD- para que incidan en el posicionamiento de la agenda de sus derechos en esta instancia.

3.2 Objetivos específicos:

1. Fortalecer y generar nuevas capacidades ciudadanas en las consejeras territoriales para potencializar el ejercicio de su ciudadanía en el CTPD.
2. Facilitar herramientas que permitan gestionar e implementar acciones concretas para la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las gestiones adelantadas por el CTPD en cumplimiento de sus funciones.
3. Promover la deconstrucción y transformación de imaginarios y estereotipos de género que promuevan la vulneración de derechos de las mujeres o la reproducción de sistemas de discriminación al interior del CTPD.

3.3 Acciones

1. Analizar y generar reflexión sobre la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las distintas agendas políticas de los sectores que hacen parte del CTPD.
2. Lograr alianzas con otros sectores al interior del CTPD para incorporar los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las distintas agendas políticas.
3. Potencializar los conocimientos técnicos de las mujeres con relación a planeación urbana, instrumentos de planeación, Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, control social, gestión pública y planeación urbana con enfoque de género.
4. Realizar espacios de aprendizaje colaborativo sobre técnicas de negociación, toma de decisión y transformación positiva de conflictos desde lo teórico hasta lo práctico a partir de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.
5. Promover la inscripción de las consejeras que no hayan terminado el bachillerato y deseen culminarlo a partir de las alianzas estratégicas gestionadas por la SDMujer.
6. Socializar la Ruta de Acceso a la Educación Superior de la SDMujer considerando que la mayoría de las consejeras territoriales desean continuar su proceso educativo en pregrado y posgrado.

3.4 Acciones para el fortalecimiento de Capacidades Ciudadanas

En el marco del CTPD se propone fortalecer las capacidades ciudadanas dentro de los conocimientos, habilidades y prácticas así:

a. Identidad

- Asegurar una comprensión, desde lo cuantitativo y lo cualitativo, de los enfoques de género, diferencial y de derechos de las mujeres.
- Realizar talleres formativos sobre creación de confianza e identidad de grupo.

b. Deberes y derechos individuales y colectivos

- Coordinar espacios de socialización sobre las distintas agendas políticas de los sectores que hacen parte del CTPD.
- Analizar y generar reflexiones sobre la incorporación de los enfoques de género y diferencial en las distintas agendas políticas de los sectores que hacen parte del CTPD.
- Incorporar los enfoques de género y diferencial en las distintas agendas políticas de los sectores que hacen parte del CTPD.

c. Técnicas de negociación

- Realizar espacios de aprendizaje colaborativo sobre técnicas de negociación, desde lo teórico hasta lo práctico, que incluyan la orientación de expertas y expertos en el tema con enfoques de género y diferencial.

d. Transformación positiva de conflictos

- Realizar espacios de aprendizaje colaborativo sobre transformación positiva de conflictos, desde lo teórico hasta lo práctico.
- Desarrollar habilidades de cuidado de equipo y autocuidado.
- Dar a conocer estrategias para el manejo y reconocimiento de emociones evitando la reproducción de imaginarios y estereotipos de género.
- Realizar procesos de formación sobre comunicación asertiva.
- Generar procesos para impulsar la creatividad desde el arte.

e. Procesos de toma de decisión

- Realizar espacios de aprendizaje colaborativo sobre procesos de toma de decisión, desde lo teórico hasta lo práctico.
- Realizar procesos de cualificación sobre las estrategias de incidencia social y política, desde desarrollar habilidades para realizar análisis de coyuntura hasta implementar estrategias que permitan incidir efectivamente en la toma de decisiones.

f. Adquisición de nuevos conocimientos

- Realizar espacios de formación en temas como: Enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, así como perspectiva interseccional; participación ciudadana con enfoques de género y diferencial; control social a la gestión pública; urbanismo con enfoque de género o perspectiva de género en la planificación urbana; planeación con enfoque de género; ordenamiento territorial con enfoques de género y diferencial, entre otros.
- Reconociendo que los procesos educativos son necesarios, pero no suficientes es importante avanzar en la apropiación de una conciencia de género y una conciencia política que valore y respete las diferencias y la diversidad de las mujeres y las colectividades.

Tabla 2. Propuesta de trabajo para la Transversalización de los enfoques de Derechos de las Mujeres, de Género y Diferencial en el CTPD

Acción	Actividad	Objetivos de la Estrategia de Fortalecimiento	Producto	Responsables	Magnitud
<p>1. Analizar y generar reflexión sobre la incorporación de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las distintas agendas políticas de los sectores que hacen parte del CTPD.</p>	<p>1. Construir una caja de herramientas pedagógicas que contenga material que aporte en la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial para ser difundido en las distintas agendas políticas que hacen parte de las instancias de la Estrategia de Corresponsabilidad.</p>	<p>1. Facilitar herramientas que permitan gestionar e implementar acciones concretas para la transversalización de los enfoques en el CTPD.</p> <p>2. Promover la deconstrucción y transformación de imaginarios sociales que originan la vulneración de derechos de las mujeres al interior del CTPD.</p>	<p>Caja de herramientas pedagógicas</p>	<p>Equipo de promoción de la participación y representación de las mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Consejeras por el sector mujer en el CTPD.</p>	<p>1 caja de herramientas pedagógicas</p>
<p>2. Lograr alianzas con otros sectores al interior del CTPD para incorporar los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las distintas agendas políticas.</p>	<p>1. Gestionar, articular y lograr la firma del Pacto por la Paridad al interior del CTPD, en donde se vinculen y comprometan consejeros y consejeras de todos los sectores.</p> <p>2. Lograr la redacción conjunta de un capítulo relacionado con los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en alianza con las consejeras electas por el sector mujeres para el CTPD, procurando la incorporación del texto en el documento Manifiesto de la Participación Ciudadana, en donde se vea reflejado el avance en la paridad al interior de la instancia.</p>	<p>1. Fortalecer y generar nuevas capacidades en las consejeras territoriales para potencializar su ejercicio ciudadano, promoviendo así la participación y representación de las mujeres de la ciudad.</p> <p>2. Facilitar herramientas que permitan gestionar e implementar acciones concretas para la transversalización de los enfoques en el CTPD.</p> <p>3. Promover la deconstrucción y transformación de imaginarios sociales que promueven la vulneración de derechos de las mujeres al interior del CTPD.</p>	<p>Pacto por la Paridad firmado por consejeros y consejeras del CTPD.</p> <p>Capítulo para el documento Manifiesto de la Participación Ciudadana</p>	<p>Equipo de promoción de la participación y representación de las mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Otros actores de la Administración Distrital.</p> <p>Consejeras por el sector mujer en CTPD.</p>	<p>1 Pacto por la Paridad.</p> <p>1 capítulo para el documento Manifiesto de la Participación Ciudadana</p>

Acción	Actividad	Objetivos de la Estrategia de Fortalecimiento	Producto	Responsables	Magnitud
<p>3. Potencializar los conocimientos técnicos de las mujeres con relación a planeación urbana, instrumentos de planeación, Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, control social, gestión pública y planeación urbana con enfoque de género.</p>	<p>1. Lograr la participación de las consejeras territoriales en cursos ofrecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer relacionados con estos intereses.</p> <p>2. Establecer alianzas con instituciones educativas, ONG y entidades del distrito que ofrezcan formaciones en estos temas.</p>	<p>1. Fortalecer y generar nuevas capacidades en las consejeras territoriales para potencializar su ejercicio ciudadano, promoviendo así la participación y representación de las mujeres de la ciudad.</p> <p>2. Facilitar herramientas que permitan gestionar e implementar acciones concretas para la transversalización de los enfoques en el CTPD.</p>	<p>Vinculación de las mujeres a los cursos ofrecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer y los ofrecidos a través de las alianzas</p>	<p>Equipo de promoción de la participación y representación de las mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Otros actores de la Administración Distrital.</p>	<p>Curso y talleres de capacitación y cualificación</p>
<p>4. Realizar espacios de aprendizaje colaborativo sobre técnicas de negociación, toma de decisión y transformación positiva de conflictos desde lo teórico hasta lo práctico a partir de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.</p>	<p>1. Generar espacios de aprendizaje colaborativo que promuevan el desarrollo de habilidades de cuidado de equipo, auto cuidado, manejo y reconocimiento de emociones, a través de procesos que impulsen la creatividad y el arte a partir de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial.</p>	<p>1. Facilitar herramientas que permitan gestionar e implementar acciones concretas para la transversalización de los enfoques en el CTPD.</p> <p>2. Facilitar herramientas que permitan gestionar e implementar acciones concretas para la transversalización de los enfoques en el CTPD.</p> <p>3. Promover la deconstrucción y transformación de imaginarios sociales que promueven la vulneración de derechos de las mujeres al interior del CTPD.</p>	<p>Espacios de aprendizaje colaborativo</p>	<p>Equipo de promoción de la participación y representación de las mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p> <p>Otros actores de la Administración Distrital.</p> <p>Consejeras por el sector mujer en CTPD</p>	<p>Espacios de aprendizaje colaborativo</p>

Acción	Actividad	Objetivos de la Estrategia de Fortalecimiento	Producto	Responsables	Magnitud
<p>5. Promover la inscripción de las consejeras que no hayan terminado el bachillerato y deseen culminarlo a partir de las alianzas estratégicas gestionadas por la SDMujer.</p>	<p>1. Generar espacios para promover la inscripción de las consejeras que no hayan terminado el bachillerato y deseen culminarlo a partir de las alianzas estratégicas gestionadas por la SDMujer.</p>	<p>1. Fortalecer y generar nuevas capacidades en las consejeras territoriales para potencializar su ejercicio ciudadano, promoviendo así la participación y representación de las mujeres de la ciudad.</p>	<p>Inscripción de consejeras a las alianzas estratégicas</p>	<p>Equipo de promoción de la participación y representación de las mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p>	<p>Inscripción de consejeras a las alianzas estratégicas</p>
<p>6. Socializar la Ruta de Acceso a la Educación Superior de la SDMujer considerando que la mayoría de las consejeras territoriales desean continuar su proceso educativo en pregrado y posgrado.</p>	<p>1. Generar espacios para socializar la Ruta de Acceso a la Educación Superior de la SDMujer considerando que la mayoría de las consejeras territoriales desean continuar su proceso educativo en pregrado y posgrado.</p>	<p>1. Fortalecer y generar nuevas capacidades en las consejeras territoriales para potencializar su ejercicio ciudadano, promoviendo así la participación y representación de las mujeres de la ciudad.</p>	<p>Socialización de la Ruta de Acceso a la Educación Superior de la SDMujer</p>	<p>Equipo de promoción de la participación y representación de las mujeres de la Secretaría Distrital de la Mujer.</p>	<p>Socialización de la Ruta de Acceso a la Educación Superior de la SDMujer</p>

Referencias

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (4 de mayo de 2010). Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Decreto 166 de 2010. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39454&dt=S>
- Arisi Diego y González Sebastián. (2007). Fortaleciendo la gobernabilidad a través de una efectiva rendición de cuentas: Hacia la formulación de un Sistema Nacional de Rendición de Cuentas en Colombia. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Fortaleciendo-la-gobernabilidad-a-trav%C3%A9s-de-una-efectiva-rendici%C3%B3n-de-cuentas-Hacia-la-formulaci%C3%B3n-de-un-sistema-nacional-de-rendici%C3%B3n-de-cuentas-en-Colombia.pdf>
- Bebbington Anthony, Delamaza Gonzálo y Villar Rodrigo (2005). El desarrollo de base y los espacios públicos de concertación local en América Latina. https://www.fundaciondis.org/images/docs_gestrategica/EPCL_Junio_2005%20El%20desarrollo%20de%20base%20y%20los%20espacios%20pu%C3%B3licos%20de%20concertacio%C3%B3n%20local%20en%20Ame%CC%81rica%20Latina.pdf
- Chantal Mouffe. (1992). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. En: *Feminists Theorize the Political*, ed. Judith Butler y Joan W. Scott. Publicado por: Routledge.
- Cristina Monereo Atienza. (2015). Martha C. Nussbaum. Otro Enfoque para la Defensa del Ser Humano y de los Derechos de las Mujeres. Universidad de Málaga, Málaga – España. <https://www.scielo.br/pdf/seq/n70/0101-9562-seq-70-00093.pdf>
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. (2017). Instancias de participación. Tomado el 29 de abril de 2019. <http://participacionbogota.gov.co/instancias-de-participacion>
- Secretaría de Educación Distrital. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2014). Documento marco: Educación para la ciudadanía y la convivencia. Juntos y juntas, tú y yo, construimos ciudadanía. Marco conceptual y pedagógico del proyecto educación para la ciudadanía y la convivencia. Bogotá, Colombia. <https://repositorios.educacionbogota.edu.co/bitstream/handle/001/590/1%20%20Documento%20marco%20ECC.pdf;jsessionid=F9EB80D6A0480CC8987A10B2DDCAE2B6?sequence=2>
- Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. (27 de enero de 2021). Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030. [CONPES 14 de 2020]. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1%281%29.pdf
- Presidencia de la Republica. (1991) Constitución Política de Colombia. <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>.
- Secretaría Distrital de la Mujer. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (2020) Documento de caracterización del Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD. Actualización 2020. Bogotá, Colombia.

"Lineamientos para la Transversalización de los Enfoques de Derechos de Las Mujeres, de Género y Diferencial, en el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres del Consejo Territorial de Planeación Distrital"

Claudia López Hernández
Alcaldesa de Bogotá

Diana Rodríguez Franco
Secretaría Distrital de la Mujer

Diana Parra Romero
Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Claudia Rincón Caicedo
Asesora de Comunicaciones

Equipo de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

Elaborado por:

Mónica Patricia Hoyos Robayo

Revisión:

Adriana Roque Romero

Denís Helbert Morales Roa

Equipo de Comunicaciones

Revisión y corrección de estilo:

Karen Franco Díaz

Andrea Carreño Lozano

Coordinación diseño y fotografía:

Natalia Rincón Parra

Diseño y diagramación:

Jenifer Rocha Murcia

Secretaría Distrital de la Mujer

2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

